



DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1820.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXVI TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

LUNES 25 DE NOVIEMBRE DEL 2013. NUM. 33,287

Sección A

<u>Dirección General de</u> la Marina Mercante

ACUERDO DGMM No. 041-2013

Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, 7 de noviembre del 2013

La Dirección General de la Marina Mercante en uso de las facultades que le confieren los artículos 1, 91 reformado y 92 numerales 1 y 18 de la Ley Orgánica de la Marina Mercante, así como el Artículo 118 numeral 2 de la Ley General de la Administración Pública; Acuerdo Nº. 010-2002, publicado en la Gaceta en fecha diez de agosto del dos mil dos y Acuerdo DGMM Nº. 005/05 publicado en la Gaceta número 30, 917 de fecha 1 de febrero del 2006.

ACUERDA:

El siguiente,

REGLAMENTO DEL CONSEJO ASESOR MARÍTIMO

ARTÍCULO 1.- DEL CONSEJO.

El Consejo Asesor Marítimo, es un órgano consultivo de la Dirección General de la Marina Mercante (DGMM), en todas las materias vinculadas con la actividad marítima, de conformidad al Acuerdo N°. 010-2002, publicado en La Gaceta, en fecha diez de agosto del dos mil dos y Acuerdo DGMM N°. 005/05, publicado en La Gaceta número 30, 917 de fecha 1 de febrero del 2006.

SUNARIO

Sección A Decretos y Acuerdos

DIRECCIÓN GENERAL DE LA MARINA MERCANTE 041-2013 ACUETÓR: REGLAMENTO DEL CONSEJO ASESOR MARÍTIMO.

AVANCE

Sección B Avisos Legales Desprendible para su comodidad

B. 1-12

1-7

8

ARTÍCULO 2.- OBJETO DEL REGLAMENTO.

El presente Reglamento tiene por objeto normar la organización y funcionamiento del Consejo Asesor Marítimo, como órgano de apoyo en la ejecución de los mecanismos requeridos para evaluar, recomendar, establecer criterios y dar seguimiento a temas relativos a la implementación de los Convenios Marítimos en el marco del cumplimiento de los instrumentos obligatorios de la Organización Marítima Internacional (OMI) y leyes nacionales vigentes; y normalizar la realización de cualesquiera otra actividad vinculada con la actividad marítima.

ARTÍCULO 3.- ÁMBITO DEL REGLAMENTO.

Los alcances del presente Reglamento se extenderán a todos los integrantes señalados en el artículo 1, inciso c) del Acuerdo Nº. 010-2002, publicada en La Gaceta, en fecha diez de agosto del dos mil dos, y los que señale el presente

La Gaceta REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 25 DE NOVIEMBRE DEL 2013 No. 33,287

Reglamento, con respecto a los procesos promovidos en el marco de la Implementación de los Instrumentos Obligatorios de la Organización Marítima Internacional (OMI) u otros convenios internacionales de los cuales Honduras es Parte, los cuales se realizarán a través de la coordinación del personal técnico designado por el Director General de la Marina Mercante, mediante Grupos Técnicos representados por los integrantes de cada departamento con el apoyo de aquellas secciones técnicas, si procede, que desarrollarán tareas específicas para establecer soluciones y determinar acciones o criterios a seguir.

ARTÍCULO 4.- DE LA CONFORMACIÓN.

El Consejo Asesor Marítimo estará conformado por los siguientes funcionarios:

- a) Director(a) General, o su representante;
- b) Secretario(a) General; o su representante;
- c) Jefe del Departamento de Seguridad Marítima, o representante;
- ch) Jefe del Departamento de Gente de Mar; o su representante;
- d) Jefe del Departamento de Registro de Buques, o su representante;
- e) Jefe del Departamento de Capitanía de Puerto, o su representante;
- f) Jefe del Departamento de Asesoría Legal, o su representante.

ARTÍCULO 5.- DE LAS FUNCIONES.

Los Funcionarios que ejercen funciones en el Marco de la Implementación de los convenios marítimos, las ejecutarán de forma tal que se logren los siguientes objetivos generales:

5.1.- Asesorar a la Dirección General con respecto a los asuntos relacionados al Sector Marítimo, al cum-

- plimiento de las funciones de la Administración Marítima, y al ordenamiento de las prácticas de las actividades marítimas que sean sometidas a su consideración;
- 5.2.- Identificar y recomendar las acciones necesarias para solucionar cualquier problemática atinente a la implementación de los Convenios Marítimos Internacionales de la OMI de los que Honduras forma parte;
- 5.3.- Consultar con los diversos actores nacionales e internacionales involucrados en la implementación de los instrumentos internacionales de la OMI;
- 5.4.- Conformar y organizar los Grupos Técnicos de Trabajo de apoyo que sean necesarios para ejecutar las actividades encomendadas;
- 5.5.- Elevar mociones a la Dirección General para proponer acciones tendientes al mejoramiento, desarrollo y eficacia de la Autoridad Marítima;
- 5.6.- Revisar, supervisar y hacer recomendaciones sobre el uso de los avances técnicos, científicos y de ingeniería relacionados con la correcta implementación de los Convenios Marítimos Internacionales de la OMI;



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

> LIC. MARTHA ALICIA GARCÍA Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-4956
Administración: 2230-3026
Planta: 2230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

La Gaceta REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 25 DE NOVIEMBRE DEL 2013 No. 33,287

- 5.7.- Formular propuestas y recomendaciones sobre acciones o medidas a resolver de los diversos problemas o conflictos que se susciten;
- 5.8.- Establecer pautas sobre el lineamiento que las Organizaciones Reconocidas, deberán seguir en la Resolución de aquellas disposiciones establecidas por la Organización Marítima Internacional y de aquellos instrumentos internacionales que dejan la toma de decisiones a juicio de la Administración;
- 5.9.- Participar en el seguimiento y coordinación de las decisiones/o proyectos que se determinen en el Consejo;
- 5.10.- Cumplir el presente Reglamento Interno;
- 5.11.- Elaborar Acuerdos del Consejo Asesor Marítimo contentivo de las decisiones que se tomen en las reuniones, sin perjuicio de la decisión final que tome la institución;
- 5.12.- Garantizar y promover tanto la difusión pública, comprensible y periódica como el acceso a la información respecto a los procesos, decisiones, avances y resultados que se determinen en el Consejo;
- 5.13.- Las demás que resulten de los convenios marítimos internacionales de los que Honduras sea parte y leyes nacionales.

ARTÍCULO 6.- DE LOS NIVELES ORGÁNICOS DEL CONSEJO.

El Consejo, sin perjuicio de su unidad orgánica, para el cumplimiento de sus fines, la integra:

- 6.1.- El Pleno del Consejo Asesor Marítimo; y,
- 6.2.- Grupos Técnicos de Trabajo.

ARTÍCULO 7.- DEL PLENO DEL CONSEJO.

La Sesión Plenaria del Consejo es la reunión en Quórum de los miembros que conforman el Consejo Asesor Marítimo y es la máxima autoridad del Consejo.

El Consejo Asesor Marítimo estará integrado por los funcionarios señalados en el Artículo 4 del presente Reglamento.

Presidirá el Consejo Asesor Marítimo, el Director(a) de la Marina Mercante, en su defecto el Subdirector(a), y/o la persona que designe la Dirección General.

ARTÍCULO 8.- FUNCIONES DE LA PRESI-DENCIA.

Son funciones del Presidente del Consejo Asesor Marítimo:

- 8.1.- Llevar la representación del Consejo.
- 8.2.- Convocar a través del Secretario Ejecutivo y presidir las reuniones de la Sesión Plenaria.
- 8.3.- Velar por el estricto cumplimiento de los Convenios Internacionales, Ley y Reglamentos, así como de las disposiciones y acuerdos del Consejo;
- 8.4.- Presentar el Consejo el Plan Anual de Actividades basado en las decisiones del Pleno y los informes semestrales presentados por la Secretaria;
- 8.5.- Coordinar la ejecución de los planes y acciones aprobados por la Sesión Plenaria;
- 8.6.- Suscribir con el Secretario Ejecutivo, las actas de la Sesión Plenaria.
- 8.7.- Cualesquiera otras funciones que le sean delegadas por el Pleno.

ARTÍCULO 9. - FUNCIONES DE LA SECRETARIA EJECUTIVA.

La Gaceta REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 25 DE NOVIEMBRE DEL 2013 No. 33,287

Son funciones de la Secretaria Ejecutiva del Consejo Asesor Marítimo:

- 9.1.- Preparar un informe semestral de actividades, mismo que será aprobado por el Consejo en lo que al avance en el cumplimiento de los compromisos asumidos respecta;
- 9.2.- Recibir y procesar toda la información enviada por los miembros y otros entes de la institución, a los fines de su inclusión en la Agenda del día u otra actividad relacionada con el Consejo Asesor Marítimo;
- 9.3.- Elaborar, de acuerdo con el Presidente del Consejo Asesor Marítimo, la Agenda del Día a ser considerada en las Sesiones;
- 9.4.- Convocar a reuniones de la Sesión Plenaria del Consejo Asesor Marítimo;
- 9.5.- Distribuir entre los miembros del Consejo con 48 horas de antelación, los documentos necesarios para las deliberaciones;
- 9.6.- Verificar el quórum antes del inicio de una Sesión del Consejo y alertar sobre la ruptura del mismo por el retiro de algún miembro antes de finalizar la Sesión;
- 9.7.- Colaborar con el Presidente del Consejo en la dirección del debate;
- 9.8.- Remitir en cinco días hábiles a la Presidencia, las decisiones, acuerdos e informes que apruebe el seno;
- 9.9.- Despachar la correspondencia del Consejo;
- 9.10.- Llevar los Libros, Archivos y Actas del Consejo;
- 9.11.- Brindar apoyo institucional a las gestiones y actividades concernientes con los objetivos del Consejo;
- 9.12.- Conservar la memoria institucional del Consejo;

- 9.13.- Organizar el directorio de los miembros del Comité y Grupos Técnicos de Trabajo, manteniéndolos permanentemente actualizados;
- 9.14.- Levantar las actas de reunión de la Sesión Plenaria y de las sesiones de trabajo de los Grupos Técnicos de Trabajo y llevarlas en los correspondientes libros;
- 9.15.- Expedir certificaciones de los acuerdos del Pleno;
- 9.16.- Apoyar al Presidente en sus funciones;
- 9.17.- Computar el resultado de las votaciones señaladas en el Artículo 18 del presente Reglamento;
- 9.18.- Invitar a cualquier otra institución gubernamental, privada o sociedad civil para que contribuya –ya sea en el Pleno o en grupos Técnicos de Trabajo;
- 9.19.- Cualesquiera otras funciones que le sean delegadas por el Pleno.

ARTÍCULO 10.- GRUPOS TÉCNICOS DE TRA-BAJO.

Los Grupos Técnicos de Trabajo desarrollarán tareas específicas para promover y consolidar las decisiones del Consejo y estarán integrados por representantes técnicos de los Departamentos señalados en el Artículo 4 del presente Reglamento.

Dichos Grupos Técnicos de Trabajo presentarán ante el Consejo Asesor Marítimo, en el plazo señalado cuando proceda, las conclusiones a que hubiere llegado mediante informe escrito que contendrá propuesta de solución a la cuestión planteada.

Las funciones y actividades que vayan a realizar los Grupos Técnicos de Trabajo quedarán plasmadas en un acta de compromiso que contendrá entre otros los siguientes puntos:

10.1.- Designación de los funcionarios comprometidos y su perfil técnico;

La Gaceta REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 25 DE NOVIEMBRE DEL 2013 No. 33,287

- 10.2.- Tema específico a desarrollar;
- 10.3.- Actividades y cronograma a llevar a cabo, mismo que pasará a integrar el Plan Operativo del Consejo.

ARTÍCULO 11.- RESULTADOS DE LOS GRUPOS TÉCNICOS.

Todo trabajo producto de la actividad desarrollada por los Grupos Técnicos de Trabajo deberá ser validado y sustentado ante el Consejo, el cual avalará los resultados mediante la aprobación del Informe Semestral señalado en el articulo 9.1 del presente Reglamento.

Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo anterior, las actividades de los Grupos Técnicos de Trabajo serán preevaluadas a instancia de la Secretaria Ejecutiva cuando así ésta lo determine.

Los Grupos Técnicos de Trabajo deberán tener actualizada toda la información que se genere en las respectivas mesas de trabajo.

ARTÍCULO 12.- REUNIONES Y CONVOCATORIA.

La Sesión Plenaria del Consejo Asesor Marítimo, se reunirá ordinariamente una (01) vez al mes, cuando sea necesario, mediante convocatoria extendida por el Secretario Ejecutivo con la aprobación de su Presidente, con una antelación mínima de quince (15) días calendario.

Podrá reunirse extraordinariamente por convocatoria del Presidente, del Secretario Ejecutivo o en su defecto por la convocatoria escrita por dos de sus miembros cuando sea necesaria la solución a una problemática o nueva disposición.

Los Grupos Técnicos de Trabajo a que se refiere el Artículo 10, se reunirán en cualquier momento a solicitud y en concordancia al Plan Operativo del Consejo.

ARTÍCULO 13.- DE LA SUSPENSIÓN DE LAS REUNIONES.

Las reuniones sólo se suspenderán cuando por razones de contingencia sea imposible reunir la mitad de los miembros del Consejo que notifiquen a la Secretaría Ejecutiva por escrito y con razones justificadas, con al menos tres (3) días hábiles de anticipación, la imposibilidad para asistir a la reunión programada.

La calificación de la existencia de la situación de contingencia la hará el Presidente del Consejo.

ARTÍCULO 14.- DEL SITIO DE REUNIONES.

En la convocatoria se establecerá el sitio y hora de reunión.

ARTÍCULO 15.- DE LA AGENDA Y DOCUMENTACIÓN QUE SE HABRÁ DE ENVIAR A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO PREVIO A LA CELEBRACIÓN DE LA REUNIÓN ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA.

El Secretario Ejecutivo enviará a los miembros del Consejo la invitación, la agenda de orden del día y el proyecto de acto de ejecución sobre el que el Pleno del Consejo deba conocer, con suficiente antelación, teniendo en cuenta la urgencia y la complejidad del asunto de que se trate, y como mínimo 15 días hábiles antes de la fecha prevista para la celebración de la reunión.

Dentro del mismo plazo remitirá los resultados de las mesas de trabajo de los Grupos Técnicos de Trabajo, el informe semestral de la Secretaría Ejecutiva y demás documentos relacionados con la reunión.

La Agenda de orden del día deberá incluir al menos los siguientes puntos:

- 15.1.- Lectura y aprobación del acta de la reunión anterior.
- 15.2.- Las propuestas que el Presidente, el Secretario Ejecutivo y el Consejo consideren someter al Pleno.
- 15.3.- Aquellas propuestas realizadas por escrito, vía fax o correo electrónico ante el Presidente o el Secretario, por cualquier miembro del Consejo con al menos quince días hábiles de antelación a la fecha del Pleno.

La Gaceta REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 25 DE NOVIEMBRE DEL 2013 No. 33,287

- 15.4.- Lectura de escritos o correspondencia recibida, pudiendo el Pleno tomar decisiones sobre los mismos en caso de que la urgencia del suceso lo requiera.
- 15.5.- Solicitudes y preguntas. En este punto no se podrá tomar decisión alguna, salvo que así lo acuerde la mayoría absoluta de los presentes.
- 15.6.- Demás puntos a considerar.

El Pleno del Consejo se reunirá en sesión extraordinaria cuando lo decidan el Presidente y Secretario Ejecutivo de mutuo acuerdo o siempre que lo solicite un miembro.

ARTÍCULO 16.- DE LA APROBACIÓN DE LA AGENDA

Una vez aprobada la Agenda del Día, no podrá ser modificada nuevamente en el transcurso de la reunión, a menos que de las deliberaciones surja la necesidad que justifique tal modificación y sometida a votación sea aprobada por mayoría de los miembros presentes.

Cuando no se agote el orden del día y con la anuencia del Consejo, la sesión podrá continuar en otro día antes de la próxima sesión ordinaria. En este caso se seguirá el orden previamente aprobado.

ARTÍCULO 17.- DEL QUÓRUM

Para la celebración de un Pleno del Consejo, con carácter ordinario o extraordinario, será necesaria la existencia de quórum; esto es, la asistencia de la mitad más uno de sus miembros. De no asegurarse esta asistencia mínima, se deberá convocar nuevamente al Pleno del Consejo, en esta ocasión en reunión extraordinaria, en un plazo máximo de 3 días hábiles, celebrándose con los presentes.

ARTÍCULO 18.- DE LA VOTACIÓN

En caso de que un consenso sea requerido con respecto a una materia puramente interna y relativa al funcionamiento del Consejo Asesor Marítimo, las votaciones del Consejo serán a mano alzada. En caso de empate, se votará la propuesta al final de la reunión o pasado un mínimo de media hora. En caso de persistir el empate se dejará para el orden del día de la sesión siguiente.

En caso que las abstenciones superen o igualen a los votos mayoritarios se votará de nuevo la propuesta al final de la reunión o pasado un mínimo de media hora. En caso de persistir tal situación se dejará para el orden del día de la sesión siguiente y en caso de persistir se aprobaría con los votos mayoritarios.

Se harán constar en el Acta el número de votos a favor, en contra y las abstenciones.

ARTÍCULO 19.- DE LAS ACTAS

Al tenor de lo establecido en el Artículo 9.14 del presente Reglamento, de los asuntos tratados en la sesión Plenaria se levantará un Acta por parte del Secretario Ejecutivo, quien la someterá a la aprobación del Consejo. Una vez aprobada, será suscrita por el Presidente, el Secretario Ejecutivo y los miembros del Consejo extendiéndose copia de la misma a los miembros del Consejo.

El Acta que contendrá, al menos:

- 19.1.- Relación de asistentes y ausentes con o sin justificación;
- 19.2.- Lugar, fecha y hora;
- 19.3.- Orden del día;
- 19.4.- Propuestas de los temas a debate;
- 19.5.- Acuerdos adoptados con resultado de las votaciones;
- 19.6.- Las intervenciones de aquellos miembros que quieran que conste en acta y la hayan hecho llegar por escrito al Secretario Ejecutivo hasta las veinticuatro horas después de iniciada la sesión;
- 19.7.- Firma del Secretario Ejecutivo con el visto bueno del Presidente.

La Gaceta REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 25 DE NOVIEMBRE DEL 2013 No. 33,287

ARTÍCULO 20.- DE LA INVITACIÓN DE EX-PERTOS

A iniciativa propia o a petición de algún miembro del Consejo, el Presidente o Secretario Ejecutivo podrá invitar a expertos en materias específicas para debatir cuestiones concretas. No obstante, el Consejo podrá, por mayoría simple de sus miembros, oponerse a su participación en la reunión.

ARTÍCULO 21.- DE LOS ACUERDOS DE DECISIÓN Y COORDINACIÓN DEL CONSEJO ASESOR MARÍTIMO

Los funcionarios por sí, a propuesta del Pleno o de la Secretaria Ejecutiva, celebrarán Acuerdos de Decisión y Coordinación, conforme a las directrices establecidas en este Artículo a efectos de viabilizar la correcta implementación de los Instrumentos Obligatorios de la OMI.

Los Acuerdos de Coordinación podrán ser generales, especiales o particulares.

- 21.1.- Los Acuerdos Generales se refieren a aquellas actividades de coordinación que deberán aplicarse a todos los integrantes señalados en el artículo 4 del presente Reglamento;
- 21.2.- Los Acuerdos Especiales se refieren a aquellas actividades de coordinación que deban aplicarse a determinados integrantes; y,
- 21.3.- Los Acuerdos Particulares se refieren a los que deban aplicarse a cada integrante, atendiendo a las necesidades.

ARTÍCULO 22.- DEL CONTENIDO DE LOS ACUERDOS DE DECISIÓN Y COORDINACIÓN DEL CONSEJO ASESOR MARÍTIMO

Los Acuerdos de Decisión y Coordinación deberán especificar como mínimo:

- 22.1.- Los funcionarios que las suscriben;
- 22.2.- La materia de la coordinación respectiva, indicando el diagnóstico del asunto que pretende resolver, manifestando los problemas generales y particulares;

- 22.3.- Las actividades específicas que realizarán; y,
- 22.4.- Las demás acciones que los integrantes consideren convenientes para resolver los problemas de coordinación de que se trate.

ARTÍCULO 23.- DISPOSICIONES FINALES

El presente Reglamento entrará en vigencia el día de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta" y sólo podrá ser modificado por consenso de los integrantes del Consejo.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil trece.

GRAL. ® NELSON WILLYS MEJIA MEJIA DIRECTOR GENERAL

ABOG. SALVADOR ZEDAN SECRETARIO GENERAL

La EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS le ofrece los siguientes servicios:

LIBROS
FOLLETOS
TRIFOLIOS
FORMAS CONTINUAS
AFICHES
FACTURAS
TARJETAS DE PRESENTACIÓN
CARÁTULAS DE ESCRITURAS
CALENDARIOS
EMPASTES DE LIBROS
REVISTAS.

La Gaceta

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 25 DE NOVIEMBRE DEL 2013 No. 33,287

Avance

Próxima Edición

Suplementos

1) Acuerda: Derogar el Acuerdo Ejecutivo Número 007-2013, de fecha diez (10) de mayo de dos mil trece (2013), publicado en "La Gaceta", Diario Oficial de la República de fecha once (11) de junio de dos mil trece (2013).

¡Pronto tendremos!

A) Suplemento Corte Suprema de Justicia.

CENTROS DE DISTRIBUCIÓN:

LA CEIBA

La Ceiba, Atlántida, barrio Solares Nuevos, Ave. Colón, edificio Pina, 2a. planta, Aptos. A-8 y A-9

Tel.: 443-4484

SAN PEDRO SULA

Salida a Puerto Cortés, Centro Comercial "Los Castaños". Teléfono: 25519910 **CHOLUTECA**

Choluteca, Choluteca, barrio La Esperanza, calle principal, costado Oeste del Campo AGACH Tel.: 782-0881

La Gaceta está a la vanguardia de la tecnología, ahora ofreciendo a sus clientes el servicio en versión digital a nivel nacional e internacional en su página web <u>www.lagaceta.hn</u>

Para mayor información llamar al Tel.: 2230-1339 o al correo: gacetadigitalhn@gmail.com Contamos con:

- 1. Suscripción por seis meses Lps. 1,000.00
- 2. Suscripción por 1 año Lps. 2,000.00
- 3. Servicio de consulta en línea.

El Diario Oficial La Gaceta circula de lunes a sábado

Tels.: 2230-6767, 2230-1120, 2291-0357 y 2291-0359

Suscripciones:

Nombre:	·		 <u></u>
Dirección:			
Teléfono:			
Empresa:			
Dirección Oficina:	·		
Teléfono Oficina:		-	

Remita sus datos a: Empresa Nacional de Artes Gráficas precio unitario: Lps. 15.00 Suscripción Lps. 2,000.00 anual, seis meses Lps. 1,000.00

Empresa Nacional de Artes Gráficas (E.N.A.G.)

PBX: 2230-3026. Colonia Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental

La Gaceta

REPUBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 25 DE NOVIEMBRE DEL 2013 No. 33,287

Sección "B"





PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA (PANI)

INVITACIÓN ALICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.04-2013

El Patronato Nacional de la Infancia invita, a las Compañías Aseguradoras interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No.04-2013, presentando ofertas selladas para las siguientes partidas:

ADQUISICION DE:

- 1.- SEGURO MÉDICO HOSPITALARIO, SEGURO DE VIDA COLECTIVO Y ACCIDENTES PERSONALES. Funcionarios y Empleados del PANI.
- 2.- SEGURO CONTRA INCENDIOS (BIENES MUEBLES E INMUEBLES).

3.- SEGURO DE VEHÍCULOS.

El financiamiento se hará con fondos propios del Patronato Nacional de la Infancia (PANI). La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN), establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, a partir del jueves 21 de noviembre del 2013, en las oficinas de la Gerencia Administrativa del PANI, sita en avenida Los Próceres, frente a diario El Heraldo, Tegucigalpa, M.D.C., con horario de 7:30 A.M. a 3:30 P.M., previo pago de Quinientos Lempiras Exactos (Lps. 500.00) NO REEMBOLSABLES, en la Tesorería del PANI.

Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras", (www.honducompras.gob.hn).

Las ofertas deberán presentarse para su recepción el día 09 DE DICIEMBRE DEL 2013 A LAS 10:00 A.M., y la apertura de las ofertas será a las 10:30 A.M., de ese mismo día, en audiencia Pública que se llevará a cabo en la SALA DE SESIONES DEL CODIPANI.

Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir en la dirección indicada. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta por un porcentaje equivalente al 5% del precio de la oferta.

Tegucigalpa, M.D.C., 20 de noviembre del 2013.

LIC. GOLDA SANTOS CALIX DIRECTORA EJECUTIVA

22, 25 y 26 N. 2013.

Aviso de Licitación Pública República de Honduras

SECRETARIA DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE

"EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL VETERINARIO Y CLINICA DEL CENTRO DE CONSERVACION DE ESPECIES Y FAUNA SILVESTRE ROSY WALTHER"

LPN-06 SERNA-2013

- La Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA), invita a todas las empresas interesadas, a participar en la Licitación Pública Nacional No. 06-SERNA-2013 y presentar ofertas selladas para el equipamiento del hospital veterinario y clínica del centro de conservación de especies Rosy Walther.
- El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos de donación del gobierno de JAPÓN, para la SERNA.
- La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN), establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su reglamento.
- 4. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita a: Gerencia Administrativa; Lic. Carlos Suárez, Tel: 2235-7831, en la dirección indicada al final de este llamado, en un horario de 9:00 A.M. 4:30 P.M., previo el pago de la cantidad no reembolsable de L. 1,000.00 (mediante recibo de pago de la TESORERÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA).
- 5. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: Centro Interactivo de Información Hídrica Ambiental (CIIHA) de SERNA, 100 mts., al Sur del Estadio Nacional, frente al Birichiche de 9:00 A.M. a 10:00 A.M., del 13 de diciembre del 2013. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los participantes que deseen asistir en la dirección indicada, a las 10:15 A.M. del 13 de diciembre del 2013. Todas las propuestas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de oferta por un monto equivalente al 2% del valor de la misma.

Tegucigalpa, M.D.C., 26 de noviembre del 2013.

DR. ROBERTO CARDONA VALLE SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE

25 N. 2013.

Secretaría de Educación FE DE ERRATA Capítulo VIII Vigencia

Artículo 27. Estas disposiciones tendrá vigencia una vez que sea publicada en el Diario Oficial La Gaceta.

- A. Emitir el Acuerdo de Funcionamiento del Tercer Ciclo implementado en los Centros Educativos PROHECO, que participan en el Proyecto Piloto
- B. Transcribir la presente Resolución para la remisión a la Subsecretaría de Asuntos Técnico Pedagógicos, Dirección General de Servicios Pedagógicos, Instituto Nacional de Investigación y Capacitación Educativa, Dirección General de la Evaluación de la calidad de la educación, Dirección General de Educación, Direcciones Departamentales de Educación, Direcciones Distritales, Direcciones y Secretarías de las Escuelas PROHECO del país para su inmediata aplicación.

Msc, ELIA DELCID DE ANDRADE

Subsecretaria de Asuntos Técnico Pedagógicos

25 N. 2013

Marcas de Fábrica

1/No. Solicitud: 2012-007535

2/ Fecha de presentación: 01/03/2012

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: DUFERCO INVESTMENT SERVICES SA

4.1/ Domicilio: VIA BAGUTTI 9, 6900 LUGANO.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: SUIZA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: No tiene otros registros

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DUFERCO

DUFERCO

7/ Clase Internacional: 6 **8**/ Protege y distingue:

Los metales comunes en bruto o semielaborados y las mercancías hechas del hierro y del acero, incluyendo placas, bobinas, bobinas laminado calientes y en frío, hojas, barras, alambres, tubos, postes, barras, pipas, cañerías soldadas, barras comerciales, bandas, flejes, las secciones, las losas, los perfiles, las barras de alambre, el alambre rodado, bloques, los lingotes, el mineral de hierro, las floraciones, perdigones, los billetes, el acero de molde, acero para flejes, acero para flejes laminado en frío, el acero laminado, acero laminado en caliente y laminado en frío, flejes de acero, acero plano, acero para tubería, acero al silicio, acero resistente a la abrasión, chapa de acero galvanizado, acero en barra, barras de acero, acero forjado, bolas de acero, acero fundido, hierro cromado, el hierro galvanizado, hierro fundido en bruto y semiforjado, varillas, aros de acero, acero reforzado, tejido de acero reforzado, acero estructural, secciones de acero, acero recubierto, chapa revestida por inmersión caliente, las chapas revestidas de metal, placas recubiertas de metal, acero plano y ancho, aceros especiales, acero fino, acero brillante, acero pulido, resortes de acero, vigas de acero, marcos de acero para edificios, acero de soldadura, acero para herramientas, acero inoxidable, acero para máquinas eléctricas, chapas de metal, clavos, hojalata, arrabio, hierro fundido, tubos de hierro fundido, tubos de arrabio, hierro blanco y chatarra; materiales de construcción metálicos incluyendo vigas de ala ancha, paneles para la construcción, apilados de acero, barras de refuerzo de metal para la construcción, partes estructurales de las vigas metálicas, divisiones de metal, adornos de metal para edificios, material para canaletas, molduras de puerta de metal, molduras de ventana de metal, ventanas de metal, puertas de metal, marcos metálicos de puertas, paneles de puertas de metal, correas de metal y clavos de

metal, cables que no sean eléctricos y cables de metales comunes, los componentes de metal, es decir, las aleaciones metálicas para posteriores manufacturas; los componentes de metal que consistan en elementos de construcción hechos de metal, a saber, aleros, plafones, soportes, abrazaderas, marcos, revestimientos, pisos, canaletas, accesorios de carpintería, uniones para tuberías, accesorios de tubería, accesorios de metal para la construcción, vigas de metal, tubos de desagüe, los vierteaguas de construcción, materiales de refuerzo de metal para la construcción, baldosas de metal para la construcción, bandas metálicas para envoltorios o encuadernaciones, conectores para juntas de cubiertas y terrazas, juntas de expansión para tuberías y conductos, bridas, canalones, conectores de tuberías, accesorios de tubería, mangueras de tuberías, acoplamientos y junturas de tubería y baldosas; componentes metálicos consistentes en herrajes de metal, a saber, tuercas, pernos, abrazaderas, remaches y tornillos; sistemas de techos y paredes de metal que incorporen materiales de metal como ser tapajuntas de techo, cerchas, techos, cubiertas, rejillas de ventilación de techo para calefacción, refrigeración y ventilación en los edificios residenciales y comerciales, paneles para techos, baldosas para techos, paredes de cortina para la construcción hechos primariamente de metal, enmarcados de pared para la construcción hechos primariamente de metal, clips de acero galvanizado con caucho moldeado para sujetar paneles de yeso en paredes o techos, juntas de dilatación para suelos y paredes, paneles de techo, paneles de pared, vendidos por separado o en unidades, empalizadas, portones y cercas; ferretería metálica; pequeños artículos de metal; contenedores de metal, productos de metales comunes no comprendidos en otras clases; zinc y sus aleaciones; vanadio; productos metálicos para uso en obras de fundición; minerales para uso en refractarios; materiales refractarios de construcción de metal.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: ÁNDRES A. ALVARADO BUESO

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13 de agosto del año 2012.

12/ Reservas: No tiene otros registros.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

La Gaceta REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 25 DE NOVIEMBRE DEL 2013

1/ No. solicitud: 23245-13 2/ Fecha de presentación: 18-06-2013 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

3/ Solicitud de i A.- TITULAR

A.- ITTULAR
4/ Solicitante: Polygraphic de Honduras, S.A. de C.V.
4.1/ Domicilio: Green Valley Industrial Park, carretera a Occidente Km. 23 m. Quimistan, Santa Bárbara, Honduras Centroamérica.
4.2/ Organizada bajo las leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
6/ Panistra bárbara.

5/ Registro básico: 5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.47 cátigo País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: PI SWIM

PI SWIM

6.2/ Reivindicaciones:

8/ Protege y distingue: Etiquetas, adheridas y bordadas a la ropa 8.1/ Página Adicional: D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Fernando Godoy E. SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 04/07/13

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES Registrador(a) de la Propiedad Indus

25 N., 10 v 26 D. 2013.

1/ No. solicitud: 23244-13

2/ Fecha de presentación: 18-06-2013
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4. Policitante: Polygraphic de Honduras, S.A. de C.V.
4.1/ Domicilio: Green Valley Industrial Park, carretera a Occidente Km. 23 m. Quimistan, Santa Bárbara, Honduras.
Centroamérica.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: B.- REGISTRO EXTRANJERO

5.4 Pedis Inc. 24 Transfero 5.1/ Fecha: 5.2/ Pais de Origen: 5.3/ Código Pais: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

nación v 6.1/Distintivo: PI REFLECTIVE

PI REFLECTIVE

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 26
8/ Protege y distingue:
Etiquetas, adheridas y bordadas a la ropa.,

8.1/ Página Adicional: D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Fernando Godoy E. SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley corres Industrial. ente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad

11/ Fecha de emisión: 04/07/13 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 N., 10 y 26 D. 2013.

1/ No. solicitud: 23243-13 2/ Fecha de presentación: 18-06-2013 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4. Solicitante: Polygraphic de Honduras, S.A. de C.V.
4.1/ Domicilio: Green Valley Industrial Park, carretera a Occidente Km. 23 m. Quimistan, Santa Bárbara, Honduras,

Centroamérica.
4.2/ Organizada bajo las leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: 5.1/ Fecha:

5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6./ Denominación y 6.1/Distintivo: PI PLOTTER

PI PLOTTER

6.2/ Reivindicaciones

7/ Clase Internacional: 26

8/ Protege y distingue: Etiquetas, adheridas y bordadas a la ropa.

8.1/ Página Adicional: D.- APODERADO LEGAL ,

E. SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley co Industrial. ite. Artículo 88 de la Ley de Propiedad

11/ Fecha de emisión: 04/07/13

12/ Reservas

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 N., 10 y 26 D. 2013.

1/ No. solicitud: 23246-13

2/ Fecha de presentación: 18-06-2013
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A-TITULAR
4/ Solicitante: Polygraphic de Honduras, S.A. de C.V.
4.1/ Domicilio: Green Valley Industrial Park, carretera a Occidente Km. 23 m. Quimistan, Santa Bárbara, Honduras, Centroamérica.

4.2/ Organizada bajo las leyes de:
B- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: PI SHINY

PI SHINY

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 26
8/ Protege y distingue:
Etiquetas, adheridas y bordadas a la ropa. 8.1/ Página Adicional: D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Fernando Godoy E. SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 03/07/2013

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 N., 10 y 26 D. 2013.

1/ No. solicitud: 23247-13 2/ Fecha de presentación: 18-06-2013 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

A.- TITULAR
4/ Solicitante: Polygraphic de Honduras, S.A. de C.V.
4.1/ Domicilio: Green Valley Industrial Park, carretera a Occidente Km. 23 m. Quimistan, Santa Bárbara, Honduras, Centroamérica.
4.2/ Organizada bajo las leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.2/ País de Origen: 5.3/ Código País:

5.3/ Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6./ Denominación v 6.1/Distintivo: PI BATCH

PI BATCH

6.2/ Reivindicaciones

7/ Clase Internacional: 26 8/ Protege y distingue: Etiquetas, adheridas y borda 8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

E. SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley con Industrial. ente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad

11/ Fecha de emisión: 03/07/2013

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS Registrador(a) de la Propiedad Industrial

La Gaceta REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 25 DE NOVIEMBRE DEL 2013 No. 33,287

1/ No. solicitud: 23241-13

2/ Fecha de presentación: 18-06-2013 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

3/ Sonitation of Control of Market DE Franket Al. - TITULAR
4/ Solicitante: Polygraphic de Honduras, S.A. de C.V.
4.1/ Domicilio: Green Valley Industrial Park, carretera a Occidente Km. 23 m. Quimistan, Santa Bárbara, Honduras,

Centroamérica.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: B.- REGISTRO EXTRANJERO

5.1 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6./ Denominación y 6.1/Distintivo: PI SPORT AB

PI SPORT AB

6.2/ Reivindicaciones

7/ Clase Internacional: 26 8/ Protege y distingue: Etiquetas, adheridas y bordadas a la ropa.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Fernando Godoy E. SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondidastrial. liente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad

11/ Fecha de emisión: 05/07/2013

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES Registrador(a) de la Propiedad Industria

25 N., 10 y 26 D. 2013.

1/ No. solicitud: 23251-13 2/ Fecha de presentación: 18-06-2013 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

3/ Solicitud de registro de: MAKUA DE FABRICA
A.-TITULAR
4/ Solicitante: Polygraphic de Honduras, S.A. de C.V.
4.1/ Domicilio: Green Valley Industrial Park, carretera a Occidente Km. 23 m. Quimistan, Santa Bárbara, Honduras,
Carteamárica

4.1/ Domicilio: Green Valley Indu Centroamérica. 4.2/ Organizada bajo las leyes de: B.- REGISTRO EXTRANJERO 5/ Registro básico: 5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

67 Codigo Pais: - ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN / Denominación y 6.1/Distintivo: PI TOTAL CARE

PI TOTAL CARE

6.2/ Reivindicaciones

7/ Clase Internacional: 26

8/ Protege y distingue: Etiquetas, adheridas y bordadas a la ropa.

D.- APODERADO LEGAL

E. SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08/07/2013

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES Registrador(a) de la Propiedad Industria

25 N., 10 y 26 D. 2013.

1/ No. solicitud: 23252-13

1/ No. solicitud: 23252-13
2/ Fecha de presentación: 18-06-2013
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: Polygraphic de Honduras, S.A. de C.V.
4.1/ Domicilio: Green Valley Industrial Park, carretera a Occidente Km. 23 m. Quimistan, Santa Bárbara, Honduras, Centroamérica.
4.2/ Organizada bajo las leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ Pais de Origen:

5.2/ País de Origen:

ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

PI STRETCH CARE

.2/ Reivindicaciones:

6.2/ Reivindicaciones:7/ Clase Internacional: 26

8/ Protege y distingue: Etiquetas, adheridas y bordadas a la ropa.

8.1/ Página Adicion D.- APODERADO LEGAL

SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

A OFICINA ; rrespondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad USO EXCLUSIVO DE LA Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley con Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08/07/2013

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 N., 10 y 26 D. 2013.

1/ No. solicitud: 23250-13

1 PO. SOICHUR 25/250-13 2/ Fecha de presentación: 18-06-2013 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA A.- TITULAR

4/ Solicitante: Polygraphic de Honduras, S.A. de C.V.

4.1/ Domicilio: Green Valley Industrial Park, carretera a Occidente Km. 23 m. Quimistan, Santa Bárbara, Honduras,

Centroamérica.
4.2/ Organizada bajo las leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro bási 5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

6./ Denominación y 6.1/Distintivo: PI STRETCH

PISTRETCH

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 26 8/ Protege y distingue: Etiquetas, adheridas y bordadas a la ropa.

8.1/ Página Adicional D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Fernando Go
E. SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05/07/2013

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES Registrador(a) de la Propiedad Industria

25 N., 10 y 26 D. 2013.

1/ No. solicitud: 23242-13 2/ Fecha de presentación: 18-06-2013 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

A.- ITULAR
4. Solicitante: Polygraphic de Honduras, S.A. de C.V.
4.1/ Domicilio: Green Valley Industrial Park, carretera a Occidente Km. 23 m. Quimistan, Santa Bárbara, Honduras, Centroamérica.
4.2/ Organizada bajo las leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico 5.1/ Fecha:

5.1/ recna: 5.2/ País de Origen: 5.3/ Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6./ Denominación y 6.1/Distintivo: PI SPORT

PI SPORT

6.2/ Reivindicaciones

7/ Clase Internacional: 26

8/ Protege y distingue: Etiquetas, adheridas y bordadas a la ropa

8.1/ Página Adicional D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Fernando Go E. SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad

11/ Fecha de emisión: 05/07/2013

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES Registrador(a) de la Propiedad Industrial

La Gaceta

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 25 DE NOVIEMBRE DEL 2013 No. 33,287

Solicitud: 33304-13

2/ Fecha de presentación: 10-09-2013 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: CENTRAL AMERICAN BRANDS INC.

4.1/ Domicilio: Islas Caimán, Hungland House, George Town, Gran Caimán, Islas Caimán, B.W.I. 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Islas Caimán. B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico:

5 Registro Dasico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: AGREE

AGREE

6.2/ Reivindicaciones:7/ Clase Internacional: 31

// Clase Internacional, 57
8/ Protege y distingue:
Alimento para mascotas.
8.1/ Página adicional.
D.-APODERADO LEGAL
9/ Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA

- SUSTITUYE PODER

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 04/11/13

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 N., 10 y 26 D. 2013.

[1] Solicitud: 2012-027409
[2] Fecha de presentación: 06/08/2012
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA
A. TITULAR
[4] Solicitante: KUMIAI CHEMICAL INDUSTRY CO., LTD.
[4.1] Domicilio: 4-26, IKENOHATA 1-CHOME, TAITOH-KU, TOKYO, JAPÓN
[4.2] Organizada bajo las leyes de: JAPÓN.
B. REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C. ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación (d. 11) Distinto ELIMIZA INTERNIATIONAL

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: KUMIKA INTERNATIONAL

KUMIKA INTERNATIONAL

[7] Clase Internacional: 5 [8] Protege y distingue:

Preparaciones farmacéuticas, preparaciones farmacéuticas para ser utilizadas para la agricultura, horticultura o silvicultura, fumigantes, fungicidas, rodenticidas, insecticidas, herbicidas, repelente de insectos, antisépticos.

D. APODERADO LEGAL

[9] Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

1111 Fecha de emisión: 29 de octubre del año 2013.

[12] Reservas: No tiene reservas

Abogado FIDEL ANTONIO MEDINA Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 N., 10 y 26 D. 2013

III Solicitud: 2012-027411

2 Fecha de presentación: 06/08/2012

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

[4] Solicitante: KUMIAI CHEMICAL INDUSTRY CO., LTD.

[4.1] Domicilio: 4-26, IKENOHATA 1-CHOME, TAITOH-KU, TOKYO, JAPON

[4.2] Organizada bajo las leyes de: JAPÓN.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6,1] Distintivo: KUMIKA

KUMIKA

[7] Clase Internacional: 5

[8] Protege y distingue:

Preparaciones farmacéuticas, preparaciones farmacéuticas para ser utilizadas para la agricultura, horticultura o silvicultura, fumigantes, fungicidas, rodenticidas, insecticidas, herbicidas, repelente

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 29 de octubre del año 2013.

[12] Reservas: No tiene reservas

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 N., 10 y 26 D. 2013

1/ Solicitud: 2013-36942

2/ Fecha de presentación: 14-10-2013 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

A.- TITULAR
4/ Solicitante: Blauer Manufacturing Company, Inc.
4.1/ Domicilio: 20 Aberdeen Street, Boston, Massachusetts, USA.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico: 5.1/ Fecha: 5.2/ País de origen: 02 Selec. el país

5.3/ Código país: 00 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BLITZ

BLITZ

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 25 8/ Protege y distingue: Botas tácticas, botas reglamentadas, botas de combate, botas de trabajo reglamentadas, vestidos y sombrerería.

9/ Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA
E.-SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29-10-13 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 N., 10 y 26 D. 2013.

1/ Solicitud: 35013-13
2/ Fecha de presentación: 24-09-2013
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A. TITULAR
4/ Solicitante: The British United Provident Association Limited.
4.1/ Domicilio: BUPA HOUSE, 15-19 BLOOMSBURY WAY, LONDON, WC1A 2BA, UNITED KINGDOM.
4.2/ Ownsigned baio les lauge de: Paine Unido.

KINGDOM.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Reino Unido
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:

5.1/ recna:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIA

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internal

Clase Internacional: 36

8/ Protege y distingue:
Servicios financieros y de seguros, servicios de suscripción de seguros, servicios de correduría de seguros, servicios de gestión financiera, servicios de pensiones, servicios de inversión, servicios de fondos de inversión, servicios de asesoramiento, información y consultoría para todos los servicios de servicios de

mencionados.
8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA E.-SUSTITUYE PODER 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 03/10/13 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES Registrador(a) de la Propiedad Industria

La Gaceta

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 25 DE NOVIEMBRE DEL 2013 No. 33,287

Solicitud: 33305-13 Fecha de presentación: 10-09-2013 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA - TITULAR A.- 111 ULAR
4/ Solicitante: CENTRAL AMERICAN BRANDS INC.
4.1/ Domicilio: Islas Caimán, Hungland House, George Town, Gran Caimán, Islas Caimán, B.W.I.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Islas Caimán.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico: 5. Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ZIPPER

ZIPPER

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 16
8/ Protege y distingue:
Bolsas plásticas.
8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 04/11/13 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 N., 10 y 26 D. 2013.

1/ Solicitud: 30583-13 2/ Fecha de presentación: 20-08-2013 3/ Solicitud derregistro de: MARCA DE SERVICIO A.- TITULAR 3/ Solicitud deregistro de: MANCA DE CALLANDA DE CALLA

SPIDERTECH

6.2/ Reivindicaciones: 7/ Clase Internacional: 44 7/ Clase Internacional: 44
8/ Protege y distingue:
Provisión de información en el campo de cintas adhesivas para uso médico y de aplicación en el cuerpo.
8.1/ Página adicional.
D.- APÓBERADO LEGAL
9/ Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 04/11/13 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 N., 10 y 26 D. 2013.

A.- TITULAR
4/ Solicitante: SPIDERTECH INC.
4.1/ Domicilio: 3370 Pharmacy Avenue, Scarborough, Ontario MIW 3K4, Canadá.
4.2/ Organizada bajo las leyes de; Canadá.
8.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de ---2/ País de origen 5.41 Falls ut origen.
5.31 Código país:
C.- ESPÉCIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SPIDERTECH

SPIDERTECH

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 40
8/ Protege y distingue:
Tratamiento de materiales para fabricar cintas adhesivas para aplicación en el cuerpo.
8.1/ Página adicional.
D. APÓDERADO LEGAL
9/ Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 04-11-13 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 N., 10 y 26 D. 2013.

1/ Solicitud: 30579-13 1/ Solicitud: 305 79-13
2/ Fecha de presentación: 20-08-2013
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: SPIDERTECH INC.
4.1/ Domicilio: 3370 Pharmacy Avenue, Scarborough, Ontario M1W 3K4, Canadá.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Canadá.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico: B. REGISTAC STREETS

5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
67 Denominación y 6.1/ Distintivo: SPIDERTECH

SPIDERTECH

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 05
8/ Protege y distingue:
Cintas adhesivas para uso médico y de aplicación en el cuerpo.
8.1/ Página adicional.
D. APODERADO LEGAL
9/ Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 31-10-2013 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 N., 10 y 26 D. 2013.

1/Solicitud: 30580-13
2/ Fecha de presentación: 20-08-2013
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
4/ Solicitante: SPIDERTECH INC.
4.// Domicilio: 3370 Pharmacy Avenue, Scarborough, Ontario M1W 3K4, Canadá.
4.// Organizada bajo las leyes de: Canadá.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico: 1/ Solicitud: 30580-13 Código país: ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN * Denominación y 6.1/ Distintivo: SPIDERTECH

SPIDERTECH

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 35
8/ Protege y distingue:
Venta de cintas adhesivas para aplicación en el cuerpo.
8.1/ Página adicional.
D. APODERADO LEGAL
9/ Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 04-11-13 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 N., 10 y 26 D. 2013.

1/Solicitud: 30582-13
2/ Fecha de presentación: 20-08-2013
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.-TITULAR
4/ Solicitante: SPIDERTECH INC.
4.1/ Domicilio: 3370 Pharmacy Avenue, Scarborough, Ontario MIW 3K4, Canadá.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Canadá.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Revistro básico: B.- REĞISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SPIDERTECH

SPIDERTECH

6.2/ Reivindicaciones: 7/ Clase Internacional: 41 7/ Clase internacional. 41
8/ Protege y distingue:
Servicios de educación y formación en relación a cintas adhesivas para aplicación en el cuerpo. 8 Fronces y statingue.
Servicios de educación y formación en relació
8.1/ Página adicional.
D. APODERADO LEGAL
9/ Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA
E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 04-11-13 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES Registrador(a) de la Propiedad Industrial

REPUBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 25 DE NOVIEMBRE DEL 2013 No. 33,287 La Gaceta 1/ No. Solicitud: 21166-13 2/ Fecha de presentación: 31-05-2013 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA A- TITULAR 4/ Solicitud 1/ No. Solicitud: 21162-13 2/ Fecha de presentación: 31-05-13 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA A.- TITULAR 4/ Solicitante: BRANDMASTER, S.A. 4// Domicilio: Avenida de Las Américas 18-81, zona 14, edificio Columbus Center, 10 nivel, ciudad de Guatemala; República de Guatemala A. TITULAR 4/ Solicitante: BRANDMASTER, S.A. 4.1/ Domicilio: Avenida de Las Américas 18-81, zona 14, edificio Columbus Center, 10 nivel, ciudad de Guatemala; República de Guatemala 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala B.- REGISTRO EXTRANJERO B.- REGISTRO EX' 5/ Registro básico: 5.1/ Fecha: 5.2/ País de Origen: B.- REGISTRU EATRANGERO 5.1/ Fecha: 5.1/ Fecha: 5.2/ Pais de Origen: 5.3/ Código país: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: CURAFOS

6.2/ Reivindicaciones: 7/ Clase Internacional: 05

CURAFOS

8/ Protege y distingue:

8/ Protege y distingue:
 Productos para destruir las malas hierbas y los animales dañinos, insecticidas, herbicidas, fungicidas y pesticidas.
 8.1/ Página Adictonal:
 D. APODERADO LEGAL

9/ Nombre: MARIO ANTONIO MENDOZA CASTILLO. E. SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspo ondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 01-07-13

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

Registrador(a) de la Propiedad Industria

24 O., 8 y 25 N. 2013

1/ No. Solicitud: 21163-13

2/ Fecha de presentación: 31-05-2013 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: BRANDMASTER, S.A.
4.1/ Domicilio: Ávenida de Las Américas 18-81, zona 14, edifício Columbus Center, 10 nivel, ciudad de Guatemala; República de

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico 5.1/ Fecha:

5.2/ Pais de Origen:

5.3/ Código país: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ción y 6.1/Distintivo: AC NICOZENT

AC NICOZENT

6.2/ Reivindicaciones 7/ Clase Internacional: 01

Il Clare Internacional. Or M. Protege y distingue:
Productos químicos de uso en la agricultura, horticultura y silvicultura, mejoradores y ablandadores de agua, fertilizantes y abonos incluidos en la clase de uso en la agricultura, horticultura y silvicultura.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: MARIO ANTONIO MENDOZA CASTILLO. E. SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12/07/13

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 O., 8 v 25 N. 2013

1/ No. Solicitud: 21165-13
2/ Fecha de presentación: 31-05-2013
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: BRANDMASTER, S.A.
4.1/ Donúcilio: Avenida de Las Américas 18-81, zona 14, edificio Columbus Center, 10 nivel, ciudad de Guatemala; República de Guatemala (AZ/ Organizada baio las levos de Guatemala)

Guatemala
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ Pais de Origen:
5.3/ Código pais:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6./ Denominación y 6.1/Distintivo: AC KARBEN

AC KARBEN

7/ Clase Internacional: 01
8/ Protege y distingue:
Productos químicos de uso en la agricultura, horticultura y silvicultura, mejoradores y ablandadores de agua, fertilizantes y abonos incluidos en la clase de uso en la agricultura, horticultura y silvicultura.

1/ Propins Adicional:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Própiedad Industrial

11/ Fecha de emisión: 19/06/13 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES

24 O., 8 y 25 N. 2013

5.3/ Código país: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: AC SILVERADO

AC SILVERADO

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 01

8/ Protege y distingue:

Productos químicos de uso en la agricultura, horticultura y silvicultura, mejoradores y ablandadores de agua, fertilizantes y abonos incluidos en la clase de uso en la agricultura, horticultura y silvicultura.

abontos inclindos en la ciase de uso en la agricultura, 8.17 Página Adicional: D.- APODERADO LEGAL 9/ Nombre: MARIO ANTONIO MENDOZA CASTILLO. E. SUSTITUYE PODER 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17-06-2013 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 O., 8 y 25 N. 2013

1/ No. Solicitud: 21167-13
2/ Fecha de presentación; 31-05-2013
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: BRANDMASTER, S.A.
4.1/ Domicilio: Avenida de Las Américas 18-81, zona 14, edificio Columbus Center, 10 nivel, ciudad de Guatemala; República de Guatemala
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala
B. REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/Distintivo: TRAKTOR

TRAKTOR

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 01
8/ Protege y distingue:
Productos químicos de uso en la agricultura, horticultura y silvicultura, mejoradores y ablandadores de agua, fertilizantes y abonos inculidos en la clase de uso en la agricultura, horticultura y silvicultura.
8.1/ Página Adicional:
D. APODERADO LEGAL
9/ Nombre: MARIO ANTONIO MENDOZA CASTILLO.

LOO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19-06-2013 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

24 O., 8 y 25 N. 2013

1/ No. Solicitud: 21168-13
2/ Fecha de presentación: 31-05-2013
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitate: BRANDMASTER, S.A.
4.1/ Domicilio: Avenida de Las Américas 18-81, zona 14, edificio Columbus Center, 10 nivel; ciudad de Guatemala; República de Guatemala
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6// Denominación y 6.1/Distintivo: SNAIPER

SNAIPER

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 01

8/ Protege y distingue:

Productos químicos de uso en la agricultura, horticultura y silvicultura, mejoradores y ablandadores de agua, fertilizantes y abonos incluidos en la clase de uso en la agricultura, horticultura y silvicultura.

8.1/ Página Adicional:

APODERADO LEGAL

9/ Nombre: MARIO ANTONIO MENDOZA CASTILLO. E. SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA ue se pone en conocimiento público para

11/ Fecha de emísión: 17-06-2013 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

24 O., 8 y 25 N. 2013

B. 7

La Gaceta REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 25 DE NOVIEMBRE DEL 2013 No. 33,287

1/ No. Solicitud: 21160-13

17 No. Solicitud: 21100-13
2/ Fecha de presentación: 31-05-2013
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
4/ Solicitante: BRANDMASTER, S.A.

4.1/ Domiciho: Avenida de Las Américas 18-81, zona 14, edificio Columbus Center, 10 nivel, ciudad de Guatemala; Republica de Guatemala Guatemala
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala
B. REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ Pais de Origen:
5.3/ Código páis:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6// Denominación y 6.1/Distintivo: CAUCHE

6.2/ Reivindicaciones 7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue: Productos para destruir las malas hierbas y los animales dafiinos, insecticidas, herbicidas, fungicidas y pesticidas.

8.1/ Página Adicional: D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: MARIO ANTONIO MENDOZA CASTILLO. E. SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

CAUCHE

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 01-07-13

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 O., 8 y 25 N. 2013

1/ No. Solicitud: 21154-13 2/ Fecha de presentación: 31-05-2013 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

37 STICHAR NO MARCA DE L'ADRICA 47 Solicitante: BRANDMASTER, S.A. 4.1/ Domicilio: Avenida de Las Américas 18-81, zona 14, edificio Columbus Center, 10 nivel, ciudad de Guatemala; República de Guatemala

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala B.- REGISTRO EXTRANJERO

4.27 Organizada bajo las leyes de: Gualemaia
B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ Pais de Origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6// Denominación y 6.1/Distintivo: AC NICOZENT

AC NICOZENT

6.27 Kevyndicacionies:
77 Clase Internacional: 05
88 Protuge y distingue:
Productos para destruir las malas hierbas y los animales dañinos, insecticidas, herbicidas, fungicidas y pesticidas.
8.17 Página Adicional:

· APODERADO LEGAL

MARIO ANTONIO MENDOZA CASTILLO.

E. SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA a efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Indu Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley cor

11/ Fecha de emisión: 02/07/13

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES Registrador(a) de la Propiedad Indu

24 O., 8 y 25 N. 2013

1/ No. Solicitud: 21156-13
2/ Fecha de presentación: 31-05-2013
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: BRANDMASTER, S.A.
4.1/ Domicitio: Avenda de Las Américas 18-81, zona 14, edificio Columbus Center, 10 nivel, ciudad de Guatemala; República de Guatemala
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6// Denominación y 6.1/Distintivo: AC KARBEN

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:

Productos para destruir las malas hierbas y los animales dañinos, insecticidas, herbicidas, fungicidas y pesticidas.

8.1/ Página Adicional:

D. APODERADO LEGAL

9/ Nombre: MARIO ANTONIO MENDOZA CASTILLO.

E. SUSTITUTE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial

11/ Fecha de emisión: 26-06-2013 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 O., 8 y 25 N. 2013

III Solicitud: 2013-021157

[14] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA A.- TITULAR

A.- TITULAR

|4] Solicitante: BRANDMASTER.

|4.1] Domictilie: AVENIDA DE LAS AMÉRICA 18-81, ZONA 14, EDIFICIO COLUMBUS CENTER, 10 NIVEL, Guatemala C.A.

|4.2] Organizada bajo las leyes de: GUATEMALA, C.A.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

|5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIPICACISONES DE LA DENOMINACIÓN

|6] Domicializado de la Distriction ACCIONES

| Domicializado de la Distriction ACCIONES
| Domicializado de la Distriction ACCIONES
| Domicializado de la Distriction ACCIONES
| DISTRICTIONES
| DI

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: AC SILVERADO

AC SILVERADO

[7] Clase Internacional: 5

[8] Protege y distingue:

Productos para destruir las malas hierbas y los animales dañinos, insecticidas, herbicidas, fungicidas y pesticidas.

D.- APODERADO LEGAL

mbre: MARIO ANTONIO MENDOZA CASTILLO

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente publico de ley correspondiente de ley correspondiente publico de ley correspondiente de ley correspondi ente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Indu

IIII Fecha de emisión: 16 de julio del año 2013.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 O., 8 y 25 N. 2013

1/ No. Solicitud: 21158-13 2/ Fecha de presentación: 31-05-2013 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA A.- TITULAR

A.- TITULAR 4/ Solicitante: BRANDMASTER, S.A. 4.1/ Domicilio: Avenida de Las Américas 18-81, zona 14, edifício Columbus Center, 10 nivel, ciudad de Guatemala; República de Guatemala 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: 5.1/ Fecha: 5.2/ País de Origen: 5.3/ Código país:

A Código país:
-- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
-- TRAKTOR

TRAKTOR

77. Clase Internacional: 05 8/ Protege y distingue: Productos para destruit - las malas hierbas y los animales dañinos, insecticidas, herbicidas, fungicidas y pesticidas.

8.1/ Página Adicional: D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: MARIO ANTONIO MENDOZA CASTILLO. E. SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26-06-2013

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS Registrador(a) de la Propiedad Industria

24 O., 8 y 25 N. 2013

1/ No. Solicitud: 21159-13
2/ Fecha de presentación: 31-05-2013
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: BRANDMASTER, S.A.
4.1/ Domicilio: Avenida de Las Américas 18-81, zona 14, edificio Columbus Center, 10 nivel, ciudad de Guatemala; República de Guatemala
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala
B. REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro bàsico:
5.1/ Focha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6// Denominación y 6.1/Distintivo: SNAIPER

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 05
8/ Protege y distingue:
Productos para destruir las malas hierbas y los animales dañinos, insecticidas, herbicidas, fungicidas y pesticidas.
8.1/ Página Adicional:
D. APODERADO LEGAL
9/ Nombre: MARIO ANTONIO MENDOZA CASTILLO.
E. SUSTITUTUE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial

11/ Fecha de emisión: 26-06-2013 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 O., 8 y 25 N. 2013

La Gaceta REPUBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 25 DE NOVIEMBRE DEL 2013 No. 33,287

1/ No. Solicitud: 26342-2013 2/ Fecha de presentación: 11-julio-2013

3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL

A.- TITULAR

olicitante: GIMNASIOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

4.1/ Domicilio: San Salvador, El Salcad 4.2/ Organizada bajo las leyes de: B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: 5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.2/ País de Origon.
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6./ Denominación y 6.1/Distintivo: BE FIT

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional:
8/ Protege y distingue:
Finalidad: Entidad mercantil dedicada a prestar servicios de gimnasio, centros de ejercicio o clubs de salud (puesta en forma fisica), servicios prestados por personas o instituciones para desarrollar las facultades mentales y corporales; así, como los servicios destinados a brindar informaciones en materia de entretenimiento y recreo, realización de seminarios, eventos educativos, actividades deportivas y culturales, creación y administración de escenarios para el desarrollo de todas las actividades descritas, grupos de danza y academias de baile y en general todas las actividades relacionadas con el campo deportivo, recreativo, educativo y cultural.

8.1/ Página Adicional:

D. APODERADO LEGAL
9/ Nombre: Fernando Godoy

9/ Nombre: Fernando Godoy E. SUSTITUYE PODER

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspon

11/ Fecha de emisión: 29-Oct-2013

Abogado CAMILO ZAGLUL BENDECK PÉREZ Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 N., 10 y 26 D. 2013

1/ No. Solicitud: 23249-13

Fecha de presentación: 18-06-2013
Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4. Solicitante: Polygraphic de Honduras, S.A de C.V.
4.1/ Domicilio: Green Valley Industrial Park, carretera a Occidente Km. 23m Quimistan, San Bárbara, Honduras

Centroamérica.
4.2/ Organizada bajo las leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO

Registro básico

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

6./ Denominación y 6.1/Distintivo: PI STANDARD

PI STANDARD

6.2/ Reivindicaciones

7/ Clase Internacional: 26

8/ Protege y distingue: Etiquetas Adheridas y bordadas a la ropa.

8.1/ Página Adicional: D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Fernando Goo E. SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial

11/ Fecha de emisión: 02-07-2013

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS Registrador(a) de la Propiedad Industrial

' 25 N., 10 y 26 D. 2013

[1] Solicitud: 2010-003049

[2] Fecha de presentación: 01/02/2010

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: PRODUCTOS ALIMENTICIOS BOCADELI, S.A. DE C.V.

[4.1] Domicilio: SAN SALVADOR.

[4.2] Organizada bajo las leyes de: EL SALVADOR B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACISONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: TOTI POP Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 30

[8] Protege v distingue:

Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal mostaza; vinagre.
D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: FERNANDO GODOY.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad

[11] Fecha de emisión: 21 de junio del año 2013.[12] RESERVAS: No tiene reservas.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 N., 10 y 26 D. 2013

1/ No. Solicitud: 30794-13

2/ Fecha de presentación: 21-08-2013

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

4/ Solicitante: ARABELA, S.A. DE C.V.

4.1/ Domicilio: Toluca, México.
4.2/ Organizada bajo las leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: 5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código país: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: ARABELA SCIENTI-FIX

ARABELA SCIENTI-FIX

7/ Clase Internacional: 03

8/ Protege y distingue

raspar (preparaciones abrasivas); jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello, dentifricos

D.- APODERADO LEGAL

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad

11/ Fecha de emisión: 30/08/13

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES Registrador(a) de la Propiedad Indus

25 N., 10 y 26 D. 2013

1/ No. Solicitud: 23248-13

2/ Fecha de presentación: 18-06-2013 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Centroamérica.

4.1/ Domicilio: Green Valley Industrial Park, carretera a Occidente Km. 23m Quimistan, Santa Bárbara, Honduras

4.2/ Organizada bajo las leyes de: B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código país: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6./ Denominación y 6.1/Distintivo: PI TECH

PI TECH

6.2/ Reivindicaciones 7/ Clase Internacional: 26

8/ Protege y distingue: Etiquetas adheridas y bordadas a la ropa

D.- APODERADO LEGAL

E, SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02-07-2013

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANROS Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 N., 10 v 26 D. 2013

La Gaceta

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 25 DE NOVIEMBRE DEL 2013 No. 33,287

1/ No. Solicitud: 18188-13

2/ Fecha de presentación: 13-05-13

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Lifetime Entertainment Services, LLC

4.1/ Domicilio: 235 East 45th Street, New York, New York 10017 Estados Unidos de

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

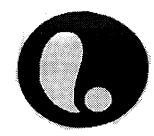
5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones: 7/ Clase Internacional: 38 8/ Protege y distingue:

Servicios de transmisión, incluyendo, transmisión de televisión, transmisión de vídeo, transmisión de internet, transmisión de audio y transmisión de televisión, servicios de transmisión por cable, satélite y a través del aire, transmisión electrónica de data vía conexión por satélite, transmisión electrónica de data y documentos vía redes de computadora, servicios de transmisión de vídeo por pedido, servicios de comunicación inalámbrica, principalmente, transmisión de programas de televisión y películas cinematográficas para aparatos móviles, proveyendo salas de charla en línea y tablas de boletines para la transmisión electrónica de mensajes entre usuarios en los campos de difusión de entretenimiento, educación e interés general, servicios de comunicación por banda anda, principalmente, satélite, cable, redes de transmisión, de sonido, imágenes, señales y data.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Lucía Durón López (BUFETE DURON) E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09-07-2013

12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 N., 10 y 26 D. 2013

1/ No. Solicitud: 18189-13

2/ Fecha de presentación: 13-05-13

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Lifetime Entertainment Services, LLC

4.1/ Domicilio: 235 East 45th Street, New York, New York 10017 Estados Unidos de América.

4.2/ Organizada bajo las leves de: Estados Unidos de América

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

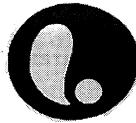
5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones: 7/ Clase Internacional: 41 8/ Protege y distingue:

Producción y distribución de programas de televisión y películas cinematográficas, edición de programas de televisión y películas cinematográficas, programas de televisión

y películas cinematográficas, programas de televisión para redifusión, programación de televisión, servicios de programación de televisión y programación de películas, servicios de entretenimiento y educación en la naturaleza de programas de televisión continuos presentando temas de interés e importancia para la mujer, principalmente, planeación de bodas, fiestas de bodas, orientación profesional, celebridades, música, crítica de libros y películas, cocina, salud de la mujer, belleza, moda, jardinería, astrología, relaciones personales, romance, servicios de educación y entretenimiento en la naturaleza de programación multimedia, distribuida vía varias plataformas a través de múltiples formas de medios de transmisión, presentando temas de interés e importancia para la mujer, principalmente, planeación de bodas, fiestas de bodas, orientación profesional, celebridades, música, crítica de libros y películas, cocina, salud de la mujer, belleza, moda, jardinería, astrología, relaciones personales, romance, proveyendo un sitio web presentando temas de interés e importancia para la mujer, principalmente, planeación de bodas, fiestas de bodas, orientación profesional, celebridades, música, crítica de libros y películas, cocina, salud de la mujer, belleza, moda, jardinería, astrología, relaciones personales, romance, servicios de entretenimiento, principalmente, operar un juego en tiempo real, para otros vía el internet, plataformas móviles y redes de computadora de área local, servicios de juegos electrónicos proveídos por medio del internet, plataformas móviles, y redes de computadora de área local, servicos de entretenimiento, principalmente, proveer el uso temporal de juegos interractivos no descargables.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Lucía Durón López (BUFETE DURON)

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09-07-2013

12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 N., 10 y 26 D. 2013

[1] Solicitud: 2013-021867

[2] Fecha de presentación: 06/06/2013

[3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: RUBELL CORP.

[4.1] Domicilio: ISLAS VIRGENES BRITANICAS.

[4.2] Organizada bajo las leyes de: ISLAS VIRGENES BRITANICAS.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: No tiene otros registros

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINAÇIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: POR EL PODER DE LA SOYA

Por el poder de la soya

[7] Clase Internacional: 32

[8] Protege y distingue:

Bebidas y preparaciones para hacer bebidas.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Oscar René Cuevas B.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 18 de septiembre del año 2013.

[12] Reservas: Se usará con la marca Delisoya y diseño, el registro No. 101.654.

Abogado Franklin Omar López Santos Registrador de la Propiedad Industrial

25 N., 10 y 26 D. 2013

La Gaceta

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 25 DE NOVIEMBRE DEL 2013 No. 33,287

1/ No. Solicitud: 21872-13

2/ Fecha de presentación: 06-06-2013
3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA

A.- TITULAR
4/ Solicitante: RUBELL CORP.

4.1/ Domicilio: Islas Virgenes Británicas 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Islas Virgenes (Británicas) B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Poder Soya 1 +

6.2/ Reivindicaciones:7/ Clase Internacional: 30

Poder Soya 1 +

8/ Protege y distingue:

Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café, harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos para esponjar, sal, mostaza, vinagre, salsas (con excepción de salsas para ensaladas), especias, hielo.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Oscar René Cuevas B. (BUFETE DURON)
E. SUSTITUYE PODER

USO EXCLOSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06-09-13

12/ Reservas: Se usará con la Marca Delisoya y diseño Reg. No. 86.508

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 N., 10 y 26 D. 2013

1/ No. Solicitud: 21862-13

2/ Fecha de presentación: 06-06-2013 3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA

4. TITULAR

4. Solicitante: RUBELL CORP.

4.1/ Domicilio: Islas Vírgenes Británicas

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Islas Vírgenes (Británicas)

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: 5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Delisoya Alimenta tu Diversión

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 29
8/ Protege y distingue:
Came records Carne, pescado, aves y caza, extractos de carne, frutas y legumbres en conserva, secas y cocidas, jaleas,

mermeladas, huevo, leche y productos lácteos, aceites y grasas comestibles, salsas para ensaladas, conservas.

D.- APODERADO LEGAL 9/ Nombre: Oscar René Cuevas B. (BUFETE DURON)
E. SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06-09-13

12/ Reservas: Se usará con la Registro No. 86.507

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 N., 10 y 26 D. 2013

1/ No. Solicitud: 21850-13

2/ Fecha de presentación: 06-06-2013 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: RUBELL CORP.

4.1/ Domicilio: Islas Vírgenes Británicas
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Islas Vírgenes (Británicas)
B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: 5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen: 5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: NutriToro

6.2/ Reivindicaciones

7/ Clase Internacional: 30

NutriToro

8/ Protege v distingue:

Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café, harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos para esponjar, sal, mostaza, vinagre, salsas (condimentos), especias, hielo.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Oscar René Cuevas B. (BUFETE DURON)

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06-09-13

12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 N., 10 v 26 D. 2013

1/ No. Solicitud: 21851-13

2/ Fecha de presentación: 06-06-2013 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

A.- THOLAR
4/ Solicitante: RUBELL CORP.
4.1/ Domicilio: Islas Virgenes Británicas
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Islas Virgenes (Británicas)
B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: 5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CAFÉ NUESTRO

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 30 8/. Protege y distingue:

CAFÉ NUESTRO

Café, té, cacao, azticar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café, harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pasteleria y confiteria, helados comestibles, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos para esponjar, sal, mostaza, vinagre, salsas (condimentos), especias, hielo.

8.1/ Página Adicional: D.-APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Oscar René Cuevas B. (BUFETE DURON)
E. SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06-09-13

12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 N., 10 y 26 D. 2013

1/ No Solicitud: 21852-13

2/ Fecha de presentación: 06-06-2013
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
4/ Solicitante: RUBELL CORP.

4.1/ Domicilio: Islas Virgenes Británicas 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Islas Virgenes (Británicas)

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha-5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CAFÉ NUESTRO y diseño

6.2/ Reivindicaciones

7/ Clase Internacional: 30

Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café, harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos para esponjar, sal, mostaza, vinagre, salsas (condimentos), especias, hielo

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Oscar René Cuevas B. (BUFETE DURON)

E. SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06-09-13

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 N., 10 y 26 D. 2013

La Gaceta

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 25 DE NOVIEMBRE DEL 2013 No. 33,287

1/ No. Solicitud: 28080-13

2/ Fecha de presentación: 26-07-2013

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: EMMA GUADALUPE OYUELA RIVERA

4.1/ Domicilio: AMARATECA, FRANCISCO MORAZÁN; HONDURAS, CENTRO **AMÉRICA**

4.2/ Organizada bajo las leyes de

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: REGALO NATURAL Y DISEÑO

6.2/ Reivindicaciones: 7/ Clase Internacional: 32 8/ Protege y distingue: AGUA NATURAL. 8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Víctor José Martínez Figueroa E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07-08-13

12/ Reservas:

Abogada Eda Suvapa Zelava Valladares Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 O., 8 y 25 N. 2013

[1] Solicitud: 2013-030875

[2] Fecha de presentación: 22/08/2013

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: CENTRAL DE INGENIOS, S.A. DE C.V.

[4.1] Domicilio: Boulevard del Este, 200 Mts. de la entrada colonia Rivera Hernández, San Pedro Sula, Cortés.

[4.2] Organizada bajo las leyes de: Honduras

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: No tiene otros registros

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: EL CAÑAL PREMIUM Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 30

[8] Protege y distingue: Azúcar.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Juan Fernando Leiva Martínez

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 30 de agosto del año 2013.

[12] Reservas: No tiene reservas

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales Registrador de la Propiedad Industrial

24 O., 8 y 25 N. 2013

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La suscrita, Secretaria del Juzgado de Letras Primero Departamental de Choluteca, al público en general y para los efectos de Ley, HACE CONSTAR: Que la Abogada LILIANA MARÍA ARONNE SALAZAR, actúa como Directora y el Pasante en Derecho SANTOS EMILIANO ÁLVAREZ OSORTO, como Procurador, quienes actúan en representación de la señora CLEOTILDE ORDOÑEZ, mayor de edad, soltera, hondureña, de oficios domésticos, con Tarjeta de Identidad No. 0601-1965-00470, con domicilio en la aldea El Copal Arriba, municipio de Choluteca, departamento de Choluteca, presentó a este Juzgado solicitud de Título Supletorio de un lote de terreno de CERO PUNTO VEINTISIETE HECTÁREAS (0.27 Has.), ubicado en la aldea El Copal Arriba, jurisdicción del municipio de Choluteca, departamento de Choluteca, Ortofotomapa JD-34, extensión del predio 0.27 Has., naturaleza jurídica y, sitio Santa Elena (PRIVADO) COLINDANCIAS. Con las colindancias siguientes: Al Norte, colinda con FELIPE ORDOÑEZ, ESTANISLAO FLORES; al Sur, con ALONSO ORDOÑEZ; al Este, con con calle de por medio, ISABEL ORDONEZ, FERNANDA ORDONEZ; y, al Oeste, con ALONSO ORDOÑEZ; dicho lote lo ha poseído en forma quieta, pacífica y no interrumpida por más de cuarenta y cinco años consecutivos.

Choluteca, 04 de septiembre del año 2013.

AIDA ESPERANZA GODOY CARRANZA **SECRETARIA**

25 S., 25 O. y 25 N. 2013.

AVISO DE COMERCIANTE INDIVIDUAL

AL PUBLICO Y COMERCIO EN GENERAL SE HACE SABER, QUE MEDIANTE INSTRUMENTO PUBLICO NO. 413, AUTORIZADO POR EL NOTARIO ANIBAL RODRIGUEZ UMANZOR, EN FECHA 1 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2013, ME HE CONSTITUIDO EN COMERCIANTE INDIVIDUAL, BAJO EL NOMBRE DE "AUTOPARTES EL PRIMO", CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE COMAYAGÜELA, M.D.C., CON UN CAPITAL INICIAL DE L. 100,000.00, DEDICADA A LA COMPRA Y VENTA DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, ASÍ COMO TAMBIÉN A LA IMPORTACIÓN Y COMERCIALIZACION DE REPUESTOS, COMPRA Y VENTA LUBRICANTES, ACEITES, COMPRAY VENTA DE LLANTAS A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL Y TODO LO RELACIONADO CON EL GIRO COMPRAVEN-TA DE MERCADERIAS EN GENERAL, ASÍ COMO A CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD QUE SEA OBJETO DE LICITO COMERCIO.

TEGUCIGALPA, M.D.C., 1 DE NOVIEMBRE DEL 2013.

ARMANDO ORTIZ RODRIGUEZ **GERENCIA GENERAL**

25 N. 2013